

# FACPCE solicitó a ARCA un Régimen Especial de Regularización para PyMEs

Por  
Redacción Central

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) **solicitó** a la Agencia de Control Aduanero (ARCA): **1) la implementación** de un **régimen especial de regularización para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y 2) la suspensión** transitoria de medidas cautelares. FACPCE respaldó su solicitud en las dificultades que enfrentan numerosas Pymes para recomponer su situación financiera y cumplir regularmente con sus obligaciones tributarias.

## FACPCE solicitó a ARCA un Régimen Especial de Regularización para PyMEs

### Diagnóstico de la Situación Actual



#### Retracción económica y financiera

Sectores específicos enfrentan una caída de actividad que genera restricciones de pago y mora.



#### Insuficiencia de los planes vigentes

Las condiciones actuales son insuficientes para dar respuesta integral al segmento PyME.

### Propuestas de Regularización y Alivio



#### Régimen especial de facilidades de pago

Solicita más cuotas, tasas de interés reducidas y requisitos de acceso simplificados.



#### Inclusión amplia de obligaciones

Permitiría regularizar planes caducos, retenciones, percepciones, anticipos e intereses de deudas previas.



#### Suspensión de medidas cautelares

Limitar embargos para **contribuyentes** que adhieran al régimen o acrediten procesos de normalización.

Entre las medidas propuestas, se planteó la **implementación** de un régimen especial de facilidades de pago destinado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con una mayor cantidad de cuotas, tasas de financiación reducidas y requisitos de acceso simplificados.

Asimismo, en la nota elevada al director ejecutivo de ARCA, Andrés Vázquez, se propuso que dicho régimen permita **incluir obligaciones incorporadas en planes de facilidades de pago anteriores, vigentes o caducos, así como retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas, anticipos y los recargos e intereses vinculados a obligaciones ya canceladas.**

Además, FACPCE solicitó disponer, por un plazo determinado, **la suspensión o limitación de la traba de medidas cautelares y embargos respecto de aquellos contribuyentes que adhieran al régimen de regularización o acrediten encontrarse en un proceso de normalización de sus obligaciones fiscales.**

Por último, propuso evaluar la implementación de mecanismos que faciliten la permanencia de los contribuyentes en el sistema formal, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y favoreciendo la recuperación gradual de la capacidad operativa de las empresas afectadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2026

Sr. Director Ejecutivo de la  
Agencia de Recaudación y Control Aduanero  
Dr. Andrés Edgardo Vázquez  
S/D

Ref: Solicitud de implementación de régimen especial de regularización para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y suspensión transitoria de medidas cautelares.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que integran nuestra Federación, con el objeto de poner en su conocimiento la preocupación existente respecto de las dificultades por las que actualmente atraviesan numerosas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro país.

Los profesionales matriculados en las distintas jurisdicciones observan de manera cotidiana las dificultades que enfrentan, un numero relevante de contribuyentes, para sostener sus niveles de actividad, preservar las fuentes de trabajo y cumplir regularmente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. Estas observaciones, basadas en la relación diaria con las empresas, ponen de manifiesto la necesidad de medidas que equilibren la exigencia recaudatoria con la preservación de la capacidad operativa de las PyMEs.

Si bien la actividad económica a nivel agregado mejora (EMAE) la desagregación del indicador deja ver un comportamiento heterogéneo y muestra a diferentes sectores que enfrentan una retracción de la actividad económica, lo que genera restricciones financieras y consecuentemente una disminución de la capacidad de pago de numerosos contribuyentes. Esto ha provocado un incremento de los niveles de mora fiscal, aún en empresas que históricamente han demostrado voluntad de cumplimiento y adecuado comportamiento tributario, con una consiguiente caducidad de una importante cantidad de planes de pago oportunamente suscriptos.

Si bien se encuentran vigentes los planes de facilidades de pago permanentes establecidos por la Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias (RG 5.629, 5.681 y 5.776), que constituyen herramientas de indudable utilidad para los contribuyentes, en numerosos casos sus condiciones resultan insuficientes para brindar una respuesta integral a las dificultades financieras y operativas que actualmente afectan al segmento PyME.

En este marco, estimamos pertinente considerar la instrumentación de medidas excepcionales que permitan armonizar los objetivos de administración tributaria con la continuidad operativa de las empresas y el sostenimiento del empleo formal.

Por lo expuesto, esta Federación-sugiere se considere por parte de esa Agencia la adopción de medidas de faciliten la regularización, tales como: